



**CERTIFICADO
PLENO**

DON MIGUEL ANGEL GIMENO ALMENAR, SECRETARIO GENERAL DE PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

CERTIFICA: Que, el Pleno en la **sesión EXTRAORDINARIA Y URGENTE** el día **24 de junio de 2019**, en su **PUNTO OCTAVO-. CONCESIÓN DE ASISTENCIAS A MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN**, por unanimidad de los asistentes, se acordó aprobar la siguiente propuesta:

PROPUESTA DE ALCALDÍA

De conformidad con lo previsto en los arts. 75.3 de la LRBRL, y 13.3 del Reglamento Orgánico del Pleno y de las Áreas de Gobierno, según los cuales los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva, ni parcial, percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados en la cuantía que señale el Pleno de la misma, por la presente propongo al Pleno que acuerde lo siguiente:

Primero.- Aprobar la concesión de asistencias a miembros de la Corporación en los siguientes términos:

A) Por asistencia a Comisiones Informativas y otros Órganos Colegiados Municipales:

Concejales: 120 Euros por asistencia a cada sesión.

B) Por asistencia a la Junta de Gobierno Local:

Concejales: 120 Euros por asistencia a cada sesión.

C) Por asistencia a Plenos:

* Portavoces: 190 Euros

* Concejales: 190 Euros

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO
PLENO**

Segundo.- Este acuerdo será de aplicación a los Miembros de la Corporación que no perciban retribuciones por dedicaciones exclusivas ni parciales y que asistan a las sesiones bien como miembros de las mismas, bien como invitados o requeridos para asistir.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a Intervención, y publicarlo íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Anuncios y en el Portal de Transparencia

(En Ciudad Real a 19 de junio de 2019.-//Fdo.: LA ALCALDESA//D^aM^aPILAR ZAMORA BASTANTE)

Y para que conste y surta los efectos oportunos, se expide la presente Certificación, sin perjuicio de los efectos prevenidos en el artículo 68.2 del ROPAG, de Orden y con el Visto Bueno de la Presidencia

**Vº Bº
LA PRESIDENCIA,**